

DECRETO Nº 0151 / 20.-  
NEUQUÉN, 03 FEB 2020.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 8900-005120/2020, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del Visto, la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M. solicita un aporte no reintegrable para el pago de haberes, aportes previsionales y funcionamiento en general para los meses enero, febrero, marzo y abril del corriente año;

Que para dar respuesta a lo solicitado corresponde el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos diecisiete millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$17.318.466,44) en cuatro cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 2020;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º: OTÓRGASE** un aporte no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M. por la suma de pesos diecisiete millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$17.318.466,44) en cuatro cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 2020 para el pago de haberes, aportes previsionales y funcionamiento en general de la mencionada empresa, para los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO.-**

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	06	63	1111	00	\$17.318.466,44

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar